

**30383 RESOLUCION de 2 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expediente de concesión de incentivos en la zona de promoción económica de Galicia.**

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con el expediente que se cita en el anexo a la presente, sobre concesión de incentivos de la zona de promoción económica de Galicia:

Resultando que por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de mayo de 1989 se concedieron incentivos correspondientes a la citada zona de promoción económica, de acuerdo con la solicitud presentada por esta Empresa;

Resultando que en la correspondiente resolución individual, que en su día fue debidamente aceptada, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad;

Resultando que una vez transcurrido el plazo concedido para acreditar dichos extremos, no se ha recibido documentación justificativa de los mismos;

Visto la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; el Real Decreto 568/1988, de 6 de mayo, de delimitación de la zona de promoción económica de Galicia, y el apartado 2, número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso.

Esta Dirección General resuelve declarar al interesado en el citado expediente decaído en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida y la obligación, en su caso, de reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en concepto de subvención, junto con los intereses que pudieran corresponder, al haber transcurrido el plazo concedido, sin que haya quedado acreditado el extremo anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 2 de diciembre de 1991.—La Directora general, Magdalena Álvarez Arza.

**ANEXO**

Expediente	Empresa y localización
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA Provincia de Pontevedra
PO/0068/P05	«Destilerías del Bajo Miño, Sociedad Anónima», Salvatierra de Miño.

**30384 RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 1991, y el número del reintegro del sorteo celebrado el día 15 de diciembre de 1991, y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.**

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 15, 16, 17 y 18 de diciembre de 1991, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de diciembre de 1991.

Combinación ganadora: 3, 29, 48, 1, 49, 25.  
Número complementario: 31.  
Número del reintegro: 7.

Día 16 de diciembre de 1991.

Combinación ganadora: 36, 17, 46, 20, 44, 27.  
Número complementario: 38.

Día 17 de diciembre de 1991.

Combinación ganadora: 23, 25, 49, 15, 37, 39.  
Número complementario: 46.

Día 18 de diciembre de 1991.

Combinación ganadora: 15, 13, 11, 33, 24, 16.  
Número complementario: 48.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 51/1991, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 22 de diciembre de 1991, a las veintiuna treinta horas, y los días 23, 24 y 25 de diciembre de 1991, a las nueve treinta horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 137, de esta capital.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Manuel Trufero Rodríguez.

**MINISTERIO  
DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

**30385 RESOLUCION de 22 de noviembre de 1991, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en 21 de mayo de 1991, en el recurso contencioso-administrativo número 112/1985, interpuesto por «Autocares Vallisoletanos, Sociedad Anónima», relativo a reclamación de indemnización de 1.772.888 pesetas por responsabilidad patrimonial de la Administración.**

En el recurso contencioso-administrativo número 112/1985, que en grado de apelación pendía ante el Tribunal Supremo, interpuesto por «Autocares Vallisoletanos», sobre reclamación de indemnización de 1.772.888 pesetas por responsabilidad patrimonial de la Administración, habiendo comparecido como parte demandada la Administración General del Estado, asistida y representada por el señor Letrado del Estado, se ha dictado sentencia, con fecha 21 de mayo de 1991, cuya parte dispositiva, literalmente dice:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso interpuesto por la representación procesal de «Autocares Discrecionales Vallisoletanos, Sociedad Anónima», contra el acto presunto por silencio administrativo que desestimó la petición de indemnización por responsabilidad patrimonial de la Administración Pública instada por dicha Entidad en escrito de 7 de mayo de 1982, dirigido al Ministro de Transportes, Turismo y Comunicaciones, declarando que dicho acto es conforme a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

Esta Subsecretaría, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de noviembre de 1991.—El Subsecretario, Antonio Lardén Carratalá.

Ilmo. Sr. Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León

**30386 CORRECCION de erratas de la Resolución de 20 de junio de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono portátil UHF, marca «Nagai», modelo NU-1300.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de 4 de noviembre de 1991, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 35443, columna segunda, en el sumario, texto y anexo, donde dice: «... marca «Nagay»...», debe decir: «... marca «Nagai»...».

**30387 CORRECCION de erratas de la Resolución de 20 de junio de 1991, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al radioteléfono móvil VHF, marca «Nagai», modelo MD-150-H.**

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 264, de fecha 4 de noviembre de 1991, páginas 35446 y 35447, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En el anexo, segunda y tercera líneas de la advertencia, donde dice: «... Separación de canales adyacentes: 15,2 KHz...», debe decir: «... Separación de canales adyacentes: 12,5 KHz...».